

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGUDO EL DIA 18 DE FEBRERO DEL 2020

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de AGUDO, siendo las trece horas y diez minutos del día dieciocho de febrero del dos mil veinte.

Debidamente convocados y notificados en forma de los asuntos que comprenden el orden del día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron bajo la Presidencia de **D^a M^a ISABEL MANSILLA PIEDRAS**, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del Acto, la Secretaria Acctal de la Corporación **D^a M^a TERESA MARÍN CERRILLO.**, en virtud de Decreto de Alcaldía nº 198/01 y nombramiento de Consejería de Presidencia y Admnes.Públicas de 9-9-14.

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a. M^a Isabel Mansilla Piedras.

SRES. CONCEJALES:

D^a M^a Carmen García Labrada.

D. Carmelo S. Pizarro Orellana.

D. Jose Javier García Cabanillas.

SRA. SECRETARIA ACCTAL:

D^a M^a Teresa Marín Cerrillo.

La Sra. Alcaldesa, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

PRIMERO.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN DE F/28-01-2020

Conocido el contenido del borrador del acta de la sesión 28-01-2020, mediante entrega de copia a los señores concejales, la Sra. Presidenta, pregunta si algún miembro de la junta tiene que formular alguna observación. No formulándose ninguna se proclamó su aprobación por **unanimidad**, en la forma en que se encuentra redactada.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE INSTANCIAS Y SOLICITUDES.

Por la Alcaldía se da cuenta de las solicitudes e instancias que a continuación se indican.

Los señores Concejales se dan por enterados y **aprueban por unanimidad** las siguientes:

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

- **TELÉFONICA DE ESPAÑA**, instancia de f/13-2-2020, solicitando licencia de obras para “*Canalización de 38,85 m2 en c/Portugal, 20 y 40*” según informe técnico presentado. Presupuesto: **2.267,04€**. Se concede lo solicitado en virtud del informe de la técnico municipal que transcrito dice así: *Puede concederse licencia para los trabajos solicitados. Plazos: Se entenderá que los plazos son los siguientes: a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para iniciar las obras o los trabajos; b) Las obras o los trabajos no podrán estar suspendidos por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente por tiempo superior al 20% del total previsto para la ejecución; c) El plazo final de duración será el previsto en el proyecto técnico presentado ante la Administración, contando a partir de la finalización de los tres meses disponibles para el inicio de las obras o los trabajos. Si no figurase plazo en el proyecto técnico, aquel será de quince meses a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia. Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud. Agudo 13 de febrero de 2020.Fdo. M.Carmen Serrano Celdrán*”.
- **D^a M^a CARMEN CERRILLO PELLEJERO**, instancia de f/14-1-2020, solicitando licencia para obras consistentes en “*Cambiar tuberías de aguas residuales, cambiar baldosas, cambiar puertas y ventanas fachada*”, en c/San Juan, 26, ref^a catastral 7965705UJ3176N000YZ. Presupuesto: **6.600€**. Se concede lo solicitado en virtud del informe de la técnico municipal que transcrito dice así: *Puede concederse licencia para los trabajos solicitados. Plazos: Se entenderá que los plazos son los siguientes: a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para iniciar las obras o los trabajos; b) Las obras o los trabajos no podrán estar suspendidos por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente por tiempo superior al 20% del total previsto para la ejecución; c) El plazo final de duración será el previsto en el proyecto técnico presentado ante la Administración, contando a partir de la finalización de los tres meses disponibles para el inicio de las obras o los trabajos. Si no figurase plazo en el proyecto técnico, aquel será de quince meses a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia. Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud. Agudo 11 de febrero de 2020.Fdo. M.Carmen Serrano Celdrán*”.
- **D. ANTONIO NICOLÁS FERNÁNDEZ GUTIERREZ**, instancia de f/28-1-20, solicitando licencia de obras para “*Cambiar una ventana, una puerta y alguna chapa deteriorada y caída*”, en construcción existente en Polígono 11 parcela 527 ref^a catastral 13002^a011005270000FU. Presupuesto: **850,00€**. Se concede lo solicitado en virtud del informe de la técnico municipal que transcrito dice así: *Puede concederse licencia para los trabajos solicitados. Plazos: Se entenderá que los plazos son los siguientes: a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para iniciar las obras o los trabajos; b) Las obras o los trabajos no podrán estar suspendidos por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente*

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

por tiempo superior al 20% del total previsto para la ejecución; c) El plazo final de duración será el previsto en el proyecto técnico presentado ante la Administración, contando a partir de la finalización de los tres meses disponibles para el inicio de las obras o los trabajos. Si no figurase plazo en el proyecto técnico, aquel será de quince meses a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia. Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud. Agudo 11 de febrero de 2020.Fdo. M.Carmen Serrano Celdrán”.

- **Dª Mª DEL PILAR GONZÁLEZ ABENOJAR**, instancia de f/3-2-20, solicitando licencia de obras para “*Sustitución de azulejos en baño y cocina*”, en c/Asilo, 16, refª catastral 7962216UJ3176S0001BY. Presupuesto: **2604,00€**. Se concede lo solicitado en virtud del informe de la técnico municipal que transcrito dice así: *Puede concederse licencia para los trabajos solicitados. Plazos: Se entenderá que los plazos son los siguientes: a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para iniciar las obras o los trabajos; b) Las obras o los trabajos no podrán estar suspendidos por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente por tiempo superior al 20% del total previsto para la ejecución; c) El plazo final de duración será el previsto en el proyecto técnico presentado ante la Administración, contando a partir de la finalización de los tres meses disponibles para el inicio de las obras o los trabajos. Si no figurase plazo en el proyecto técnico, aquel será de quince meses a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia. Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud. Agudo 11 de febrero de 2020.Fdo. M.Carmen Serrano Celdrán”.*
- **D. ALFONSO INOCENTE MONTES SERRANO**, instancia de f/7-2-2020, solicitando licencia de obras para “*Cambiar tejas del tejado por teja mixta 40m² y dar monocapa a la fachada que está de ladrillo visto 35 m²*”, en c/Cervantes, 62-A refª catastral 8166641UJ3186N0001QW. Presupuesto: **3.500€**. Se concede lo expuesto en virtud del informe de la técnico que dice así: *Puede concederse licencia para los trabajos solicitados, **siempre y cuando no toque la estructura, no aumente superficie ni volumen de cubierta**, para lo cual necesitaría proyecto. Plazos: Se entenderá que los plazos son los siguientes: a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para iniciar las obras o los trabajos; b) Las obras o los trabajos no podrán estar suspendidos por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente por tiempo superior al 20% del total previsto para la ejecución; c) El plazo final de duración será el previsto en el proyecto técnico presentado ante la Administración, contando a partir de la finalización de los tres meses disponibles para el inicio de las obras o los trabajos. Si no figurase plazo en el proyecto técnico, aquel será de quince meses a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia. Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud. Agudo 11 de febrero de 2020.Fdo. M.Carmen Serrano Celdrán”.*

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

- **D. ALFONSO POZO VERA**, instancia de f/9-12-19, solicitando acometida de agua potable en c/Tenería-Polg.2 Parc.12- de ½ pulgada. Se concede lo expuesto previo pago de la tasa correspondiente, debiendo dejar la vía pública en la misma situación en la que se encontraba antes de realizar la citada acometida y contactando con el fontanero para que le indique la zona donde realizarla y, en virtud del informe del fontanero que dice así: *...Habiendo visitado el inmueble sito en c/Tenería (polígono 2, parcela 12), se puede conceder el servicio de agua potable en dicha parcela debido a que en la zona hay otros solares con el mismo servicio, la acometida la tendrá que hacer donde se lo indique el fontanero municipal. Agudo 5 febrero 2020. Fdo. Marcos Fernández Cerrillo.*
- **D^a LUCIANA MADRID MONTES**, instancia de f/ 12-2-2020, solicitando cambio de domiciliación del recibo de agua, basura, alcantarillado y depuración de c/Pablo Picasso, 37 c.p. 612, en la cuenta bancaria que se indica en su escrito manteniéndose el mismo titular. Se concede lo expuesto con efectos del 1er.trt.2020.
- **D^a TERESITA DEL NIÑO JESÚS CASTILLO RAMÍREZ**, instancia de f/11-2-2020, solicitando que los recibos del vado n^os. 107 y 108, se domicilien en la cuenta que se indica en el escrito. Se concede lo expuesto con efectos del ejercicio 2020.
- **D. ANIANO BARBA LÓPEZ**, instancia de f/10-1-2020, solicitando que los recibos de agua, basura, alcantarillado y depuración de los inmuebles-c.p. 2890 y 2499, se domicilien en la cuenta indicada en su escrito, manteniéndose el mismo titular. Se concede lo expuesto con efectos del 1er.trt.2020.
- **D. CARLOS MANSILLA CABRERA**, instancia de f/5-2-2020, solicitando el cambio de titularidad del recibo de agua, basura, alcantarillado y depuración de c/S.Miguel, 47, actualmente a nombre de M^a Pilar Fernández Romero, pasando a nombre del solicitando y manteniéndose el mismo número de cuenta. Se concede lo expuesto con efectos del 1er.trt.2020.
- **D^a ESTER RODRIGUEZ GIL**, instancia de f/4-2-2020, solicitando domiciliar los recibos de agua, basura, alcantarillado y depuración de c/La Virgen, 50, - c.p.898-c/La Virgen, 85c.p. 864 y vado, en la cuenta indicada en su escrito y manteniendo el mismo titular. Se concede lo expuesto con efectos del 1er.trt.2020.
- **D^a GEMA MARIA GENTIL ROMERO**, instancia de f/30-1-2020, solicitando cambiar la domiciliación del recibo de agua, basura, alcantarillado y depuración de c/Colón, 13 en la cuenta indicada en su escrito. Se concede lo expuesto con efectos del 1er.trt.2020.
- **D^a M^a JOSEFA BOLAÑOS CABRERA en nombre y representación de la Hdad. N.S. de los Dolores**, instancia de f/registro 12-2-20, solicitando subvención para sufragar gastos que supone la celebración de la Semana Santa

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

en la localidad, así como realizar trámites para la confección de programas y poster en la imprenta provincial. De acuerdo con la reunión que se mantuvo junto con el resto de representantes de hermandades de Semana Santa y el Sr. Cura Párroco del municipio, la tarde/noche del 12 de febrero en curso, Ud. manifestó que su hermandad realizaría por su cuenta la confección de programas y poster, por lo que este Ayuntamiento para sufragar dichos gastos subvencionará a la Hermandad de N.S. de los Dolores, con la cantidad de **300€**.

- **D^a M^a PILAR ROMERO CASTILLO**, instancia de f/registro 8-1-2020, solicitando acometida de agua potable de $\frac{3}{4}$ y acometida de alcantarillado para la parcela segregada en el Polígono Industrial de Agudo parcela 1. Visto el informe que se adjunta de fontanería, se le concede lo expuesto previo pago de las tasas correspondientes, debiendo contactar con el fontanero antes de iniciar trabajo alguno, asimismo se le recuerda que la vía pública deberá quedar en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de realizar los trabajos de acometidas.

TERCERO.- APROBACIÓN FACTURAS PROVEEDORES.

Seguidamente se da cuenta de las diferentes facturas presentadas por proveedores por servicios y trabajos realizados, que son aprobadas por **UNANIMIDAD:**

Nº FRAS	PROVEEDORES	IMPORTE €
S2000367 y N2000138	AtmDos S.L.	5.383,07€
716573	Xerox Renting SAU	177,87€
1/20	Eva Zelaya Espinola	59,20€
18	Constru&Comer Juanjo S.L.	185,20€
FA/005	Jose A. Mansilla Redondo	132,00€
FH140	Hormigones Mansilla C.B.	1.282,00€
FM521	Hermanos Mansilla Redondo S.L.	439,06€
DCR0 23 Y 240120	Infraest.Agua de Castilla La Mancha	3.758,00€
41	Esteban Sánchez Saucedo-Infor.Cifuentes	5.009,88€
21	Coviarías.	100,00€
694,718,719,720	Aqua Lab	4.259,08€
76 Y 77	Consuelo Fernández Cerezo.	65,10€
59381	Casa Ruiz Morote SLU	194,61€
4	Samuel Alonso Omeñaca	250,00€
1/2020	Jose Antonio Ortiz y Bolaños CB	8.110,63€
3/20	Margarita Marín Hernández	318,00€
4 y 5	Susana García Arribes	1.355,20€
20001	Calzados y Deportes Salas S.L.	1.789,45€
4	JFP Trinchina S.L.	10.598,39€
NR 95-cto 27120	Gijón Rodríguez S.L.	2.770,90€

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

NR 132 cto.11220	Aurelio Gómez Fernández.	3.751,00€
NR 165 cto.13220	La Edad de Oro Producciones Artísticas S.L.	12.705,00€
	IMPORTE TOTAL.....	62.693,64€

(Se hace constar por Secretaría que al aparecer entre las facturas aprobadas-Coviarías-, un familiar de un miembro de esta Junta, concretamente de D^a M^a Carmen García Labrada, ésta se ausenta de la sesión cumpliendo lo regulado legalmente en el art. 178 de la LOREG, Ley 53/1984 de incompatibilidades de personal al servicio de la administración pública, Ley 5/2006 y Ley 3/2015 reguladora del Régimen de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración General del Estado).

CUARTO.- APROBACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES OBRA “MEJORA GESTIÓN RESIDUOS DOMÉSTICOS Y RESIDUOS CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.

Se inicia el asunto dándose cuenta por la Sra. Alcaldesa del pliego de cláusulas administrativas redactado para la realización de la obra “*Mejora de la Gestión de Residuos Domésticos y Residuos de Construcción y Demolición*”, mediante procedimiento abierto simplificado, con objeto de que la referida obra se inicie lo antes posible.

Los señores concejales presentes en el acto se dan por enterados y aprueba por **unanimidad**, el pliego tal y como se ha presentado:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE LAS OBRAS DE “MEJORA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN, TM. DE AGUDO-CIUDAD REAL POLÍGONO 18 PARCELA 48”

DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1.- Régimen jurídico.

El contrato que regula el presente pliego tiene carácter administrativo conforme a lo señalado en el art. 25 de la LCSP 2017 y se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación efectos y extinción, en lo no previsto en el mismo por la legislación básica del Estado en materia de contratación, la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de CSP, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 1098/2011, de 12 de octubre, en cuanto no se oponga lo establecido en la LCSP 9/2017 y por el R.D.817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por la normativa autonómica de desarrollo en materia de contratos y por la de Régimen Local, aplicándose, supletoriamente las normas estatales sobre contratación que no tengan carácter básico y las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en el presente pliego y sus anexos.

En caso de discrepancia entre el presente pliego y el resto de documentación que reviste carácter contractual, prevalecerá el presente pliego.

Cláusula 2.- Procedimiento de adjudicación y forma de tramitación del expediente.

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada.

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto *simplificado*, conforme al art. 159 de la LCSP 9/2017, y se tramitará de acuerdo con lo señalado en el apartado 3 del citado artículo/*el plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a quince días a contar desde el siguiente a la publicación en el perfil del contratante del anuncio de licitación. En los contratos de obras el plazo será como mínimo de veinte días.*

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

Cláusula 3.- Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación.

La documentación preparatoria del presente contrato se justifica, conforme a lo señalado en el art. 28 de la CSP 9/2017, los fines, la naturaleza y extensión de las necesidades administrativas a satisfacer mediante el mismo, la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, así como los factores a tenidos en cuenta. El contrato objeto del presente pliego se incluye dentro del presupuesto de gasto ejercicio 2020.

Cláusula 4.- Objeto del contrato.

Constituye el objeto del contrato al que se refiere el presente pliego, la ejecución de la obra denominada “*Mejora de la Gestión de Residuos Domésticos y Residuos de Construcción y Demolición*”. t.m. de Agudo-Ciudad Real, polígono 18 parcela 48, de acuerdo con el proyecto/memoria redactado por la técnico M^a Carmen Serrano Celdrán,.

Cláusula 5.- Procedimiento de selección y Adjudicación.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando el **criterio del mejor precio ofertado**.

Cláusula 6.- Perfil del contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual y, sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, el Ayuntamiento de Agudo cuenta con el Perfil del Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.agudo.es

Cláusula 7.- Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato.

Se entiende que el presupuesto base de licitación se adecua a los precios del mercado.

El presupuesto base de licitación se desglosa:

- Presupuesto base de licitación.	46.161,98€
- GG+BI.....	8.770,78€
- IVA 21%	11.535,88€
- Total presupuesto de contrata IVA incluido.....	66.468,64€

El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de sesenta y seis mil cuatrocientos sesenta y ocho euros con sesenta y cuatro céntimos de euro, Iva incluido.

Se considerará baja temeraria toda propuesta que se presente por debajo de la base de licitación.

Cláusula 8.- Existencia de crédito.

Las obligaciones económicas del contrato se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 439 6004, cuya cantidad será presupuestada en el ejercicio 2020.

Cláusula 9.- Revisión de precios.

No cabe la revisión de precios.

Cláusula 10.- Plazo de ejecución y emplazamiento.

La duración prevista del contrato será de cuatro meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato. No se prevén prórrogas.

Emplazamiento: Polígono 18 Parcela 48 del t.m. de Agudo-Ciudad Real-, según consta en el correspondiente proyecto/memoria, redactado por la técnico M.Carmen Serrano Celdrán.

Cláusula 11.- Acreditación de la aptitud para contratar.

Podrán presentar proposiciones las personas natural o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera, técnica o profesional.

La capacidad de obrar se acreditará:

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

11-1 a) De los empresarios que fueren personas jurídicas mediante escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso en el Registro público que corresponda, según el tipo de personal jurídica de que se trate.

11.1 b) De los empresarios que fueren personas físicas mediante fotocopia del DNI y acreditación de estar en alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.

11.1 c) De los empresarios no españoles que sean nacionales de estados miembros de la U.E. o de estados signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro precedente.

La solvencia del empresario

Se acreditará por uno de o los dos medios siguientes:

- a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles.
- b) Justificante de existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 600.000€, que cubra los riesgos profesionales inherentes al contrato con plazo mínimo de vigencia de un año.

Cláusula 12.- Presentación de proposiciones y documentación administrativa.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse al pliego y documentación que rige la licitación, y su presentación supone la aceptación por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Las proposiciones junto con la documentación preceptiva se presentará, dentro del plazo de **veinte días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratista.

Contenido de las proposiciones:

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en sobre cerrado, firmados por el licitador/a, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda "*Proposición para licitar a la obra MEJORA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN*", la denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre "A": Documentación administrativa.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación en vigor.

Dentro del sobre, se incluirán los siguientes documentos:

SOBRE "A"

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- a) **Declaración responsable del licitador/a** indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.
La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo del presente pliego.
Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una la correspondiente declaración responsable.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

La proposición económica se presentará conforme al siguiente modelo:

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

D/ª....., con domicilio a efectos de notificaciones en, Nº....., con D.N.I./N.I.F. nº....., en representación de la Entidad....., con C.I.F. nº....., enterado del expediente para la contratación de la obra de **MEJORA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN POLG.18 PARC. 48, t.m. de Agudo-C.Real**, por procedimiento abierto, anunciado en el perfil del contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndose a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de.... Euros y.....euros correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En, a..... de..... de 2020

Firma del candidato/a

Cláusula 13.- Preferencias de adjudicación caso de empate

Cuando se produzca un empate en el precio de las mejoras, se utilizarán los siguientes criterios para resolver dicha igualdad:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, previo requerimiento y en el improrrogable plazo de 3 días naturales.

Cláusula 14.- Mesa de contratación.

La mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, actuando conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2104/23/UE y 2014/24/UE, de 25 de febrero de 2014 y en el RD 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre de CSP.

Estará presidida por la Alcaldesa de la Corporación, y actuarán como vocales los portavoces de cada uno de los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento. Igualmente actuará como vocal la técnico municipal, con voz pero sin voto. Dará fe del acto la Secretaria del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Cláusula 15.- Apertura de Propositiones:

La Mesa de Contratación se constituirá dentro de los cinco días hábiles tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12 horas en acto público, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, y procederá a la apertura de los sobres.(Salvo que fuera sábado o festivo, en cuyo caso se entenderá prorrogado hasta la misma hora del primer día hábil siguiente).

La Mesa en primer lugar, procederá a la calificación de la documentación presentada en tiempo y forma en el sobre "A" Cuando la Mesa aprecie defectos subsanables dará un plazo de tres días para su corrección.

La mesa de contratación elevará al órgano de contratación, la propuesta de adjudicación, previo los informes que considere de acuerdo con el art. 157 de LCSP.

Cláusula 16.- Requerimiento de documentación.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde siguiente a aquél en que hubiera recibido el

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre y de las mejoras que ha comprometido dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2 y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Cláusula 17.- Garantía definitiva.

El licitador/a que hubiera presentado la mejor oferta deberá acreditar la constitución de la constitución de la garantía de un 5% del precio final ofertado, excluido el IVA.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de LCSP y transcurrido seis meses desde la fecha de recepción formal de la obra, se procederá a su devolución o cancelación, si procede.

Cláusula 18.- Adjudicación y formalización del contrato.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación se notificará a los licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

La formalización del contrato en documentos administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

Cláusula 19.- Derechos y obligaciones de las partes.

A efectos del pago la Administración expedirá certificación que comprenda el 50% de la obra realizada. El/la contratista una vez expedida la certificación de obra deberá presentar la factura en el registro general del Ayuntamiento. La administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la aprobación de la factura.

En cumplimiento de lo establecido en el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción el/la contratista deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud, que deberá ser supervisado por la técnico municipal, antes del inicio de la obra.

Para controlar el cumplimiento de las obras, estará la técnico municipal quien puntualmente informará del trascurso de las mismas.

Terminada la obra el/la contratista realizara limpieza total de la misma, de forma que pueda ocuparse y ponerse en funcionamiento sin ninguna limpieza supletoria.

A la recepción de las obras a su terminación concurrirá la técnico municipal, con el representante legal del Ayuntamiento y el/la contratista.

Realizada la certificación final de la obra ejecutada, emitida la correspondiente factura por el/la contratante, aprobada la misma, se procederá a su liquidación dentro de los 30 días siguientes.

Cláusula 20.- Penalidades por incumplimiento.

Penalidades por demora.

El/la adjudicatario/a queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato recogidos en el pliego de condiciones.

Cuando el/la contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la cuantía de 200 €.

Las penalidades impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas contra la garantía definitiva y si ésta no alcanzase el montante de la penalización, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

Cláusula 21.- Confidencialidad y tratamiento de datos.

La empresa adjudicataria y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la LOPD de carácter personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personal, recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por el Ayuntamiento de Agudo con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento del desarrollo del contrato.

ANEXO:

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____ nº _____, con N.I.F. Nº _____, en representación de la Entidad _____, con C.I.F. nº _____, a efectos de su participación en la licitación por PROCEDIMIENTO ABIERTO de las obras de **MEJORA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN EL POLG.18 PARCELA 48 T.M. DE AGUDO-CIUDAD REAL**, ante el órgano de contratación

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

PRIMERO.- Que se dispone a participar en la contratación de la ejecución de las obras correspondientes al proyecto:

OBJETO: MEJORA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN EL POLG.18 PARCELA 48 T.M. AGUDO-CIUDAD REAL-

AUTORA DEL PROYECTO: *D^a M^a CARMEN SERRANO CELDRÁN.*

TIULACIÓN: *ARQUITECTO TÉCNICO.*

PRESUPUESTO DE CONTRATA: *66.468,64€ IVA INCLUIDO.*

APROBACIÓN: Resolución de Alcaldía

SEGUNDO.- Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para ser adjudicatario del contrato, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de CSP y se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la jurisdicción de los Juzgado y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador(*Solo en caso de empresas extranjeras*).
- Que su dirección de correo electrónico es _____

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

TERCERO.- Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en este pliego de condiciones, caso de que sea propuesto/a como adjudicatario/a del contrato o en cualquier momento que sea requerido/a para ello.

Y para que conste, firma la presente declaración en a de del 2020.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizado el acto, siendo las catorce horas y quince minutos, del día en principio indicado, extendiéndose el acta correspondiente, de la que como Secretaría Acctal, doy fe.

LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA ACCTAL